Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Contabilidad

Propuesta de mejora del instructivo para cierre de fiscalizaciones parciales en la Administración Tributaria

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Alvaro Víctor ALTAMIRANO DE LA CRUZ

ASESOR

Mg. Sonia Jackeline MIRANDA AVALOS

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Altamirano, A. (2025). *Propuesta de mejora del instructivo para cierre de fiscalizaciones parciales en la Administración Tributaria.* [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Alvaro Víctor Altamirano De La Cruz
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70611391
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-9522-6034
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Sonia Jackeline Miranda Avalos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42896086
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9831-0116
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yanette Armida Baca Morante
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08531847
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08260467
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.24. Control Interno

Grupo de investigación	Metodología de la Investigación Científica-MABPIC
Agencia de financiamiento	No aplica.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Jesús María Avenida: Gral. Antonio Álvarez de Arenales Latitud: -12.06774 Longitud: -77.03802
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 – Enero 2025
URL de disciplinas OCDE	Administración Pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA N° 036-EPCO-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio(3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día doce de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000749-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 12 de abril de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dra. Yanette Armida Baca Morante
MIEMBRO	:	Mg. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
MIEMBRO - ASESORA	:	Mg. Sonia Jackeline Miranda Avalos

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"PROPUESTA DE MEJORA DEL INSTRUCTIVO PARA CIERRE DE FISCALIZACIONES PARCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"***, presentado por el bachiller Alvaro Víctor Altamirano De La Cruz con código de matrícula N° 16110068, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dra. Yanette Armida Baca Morante
Presidenta

Mg. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Miembro

Mg. Sonia Jackeline Miranda Avalos
Miembro - ASESORA

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Sonia Jackeline Miranda Avalos, en mi condición de docente asesora designada, mediante Dictamen N° 000037-2025-EPCO-FCC/UNMSM, de fecha 11 de abril del 2025, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"PROPUESTA DE MEJORA DEL INSTRUCTIVO PARA CIERRE DE FISCALIZACIONES PARCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"***, presentado por Alvaro Víctor Altamirano De La Cruz, con código de matrícula N° 16110068, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el Título Profesional de Contador Público.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, evaluación y análisis mediante la plataforma PIDS para la detección de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el 17% de similitud, nivel **PERMITIDO**, para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación** en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional correspondiente.



MG. SONIA JACKELINE MIRANDA AVALOS
ASESORA
DNI N° 42896086

Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfonos (511) 619-7000 Anexos: 2416,2428
E-mail: epcontabilidad.contables@unmsm.edu.pe

Dedicatoria

A mis padres, mi hermano, por enseñarme y haberme guiado todo este tiempo sin ellos no estaría aquí y espero que esto sea un paso que siga marcando mi vida profesional y ellos puedan seguir observando mi esfuerzo y dedicación, gracias por darme la oportunidad de saber que no existen límites y que nada es imposible en esta vida, siempre serán la razón de todos mis logros.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, porque desde el inicio de mis días, me permitió vivir y guía mi camino por donde yo vaya. Mi más sincera gratitud a mis padres que durante toda mi vida me enseñaron que el esfuerzo, la dedicación y el sacrificio, dan frutos a corto, mediana y largo plazo; que la palabra rendirse nunca es una opción y los logros más valiosos son los que se comparten en familia y con las personas que amas. Agradezco a mis familiares por enseñarme y darme sus consejos para ser una persona de bien, uno puede construir sus propias oportunidades. Un reconocimiento especial a mi Asesora Sonia Miranda por compartirme su amor por la carrera y despertar en mí un entusiasmo sin comparación.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD 4

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 4

1.1.1. Reseña histórica 4

1.1.2. Servicios que brinda 4

1.1.3. Organización y estructura de la entidad 5

1.2. Periodo de duración de la actividad 6

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 6

1.4. Razón o denominación social 8

1.5. Dirección postal 8

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 9

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 10

2.1. Organización de la actividad 10

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 11

2.3. Problemática 11

2.3.1. Descripción del problema 11

2.3.2. Formulación del problema 13

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 13

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 18

2.3.4.1. Marco teórico 18

2.3.4.2. Marco normativo 30

2.3.4.3. Conocimientos técnicos 30

2.4. Metodología y procedimientos 34

2.4.1. Técnicas e instrumentos 34

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 36

Fase I: Diagnostico de la situación inicial que presentó la entidad antes de la aplicación del instructivo. 36

Fase II: Propuesta del modelo de ampliación de días para la fiscalización parcial en la Administración Tributaria 39

2.5. Resultados de la actividad 42

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 42

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 44

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 45

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 47

III. CONCLUSIONES 51
IV. RECOMENDACIONES 52
REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS 54
ANEXOS 55
ANEXO A 56
ANEXO B 57

LISTA DE TABLAS

TABLA 1: TIPO DE FISCALIZACIÓN 24
TABLA 2: CUADRO COMPARATIVO DE ACTO ANULABLE, ACTO RECLAMABLE Y ACTO NULO 30
TABLA 3: CUADRO COMPARATIVO DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA MEJORA DEL INSTRUCTIVO. 41

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1 ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 5
FIGURA 2 LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DE LA ENTIDAD 9
FIGURA 3 DIAGRAMA DE CONTROL INTERNO 21
FIGURA 4 FACULTAD DE FISCALIZACIÓN 22
FIGURA 5 PROCDEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN 23
FIGURA 6 DOCUMENTO INTERNO DE EMISIÓN Y CIERRE REQUERIMIENTOS Y PLAZOS OTORGADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN. 37
FIGURA 7 ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN 38
FIGURA 8 RESUMEN DE LOS TIEMPOS ANTES DE LA MEJORA.. 39
FIGURA 9 DOCUMENTO INTERNO HIPOTÉTICO PROPUESTO DE EMISIÓN Y CIERRE REQUERIMIENTOS Y PLAZOS OTORGADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN 39
FIGURA 10 RESUMEN DE LOS TIEMPOS DESPUÉS DE LA MEJORA 40

RESUMEN

El propósito de este trabajo de suficiencia profesional es analizar y proponer mejoras al proceso de fiscalización parcial en la Administración Tributaria. Su **objetivo** es proponer mejoras al instructivo para el cierre de fiscalizaciones parciales, centrándose principalmente en la ampliación de los plazos asignados a los auditores para realizar su trabajo de manera más detallada y precisa. Se busca proporcionar un marco de trabajo que permita alcanzar una mayor eficiencia sin afectar la calidad de las fiscalizaciones y, al mismo tiempo, aumentar la recaudación tributaria**.** En relación a la **metodología** es de enfoque cualitativo centrado en explorar los fenómenos desde la perspectiva del participante, con un método biográfico que reconoce la importancia del aprendizaje dentro de las experiencias vividas, se utilizaron las técnicas de observación participante, la revisión documental, entre otros. **Los resultados** de la aplicación de la propuesta de mejora del instructivo para cierre de fiscalizaciones parciales en una Administración Tributaria identificaron plazos insuficientes para auditar de manera exhaustiva. La propuesta de ampliar el tiempo de fiscalización, especialmente en Lima, donde la carga de contribuyentes grandes es mayor. Además, la validación de que la ampliación de plazos contribuye a una mayor precisión en el análisis de los casos, pero también debe estar acompañada de un adecuado control del rendimiento de los auditores. **Se concluye** que la ampliación de plazos es una medida que, si bien puede aumentar la eficiencia y calidad de las fiscalizaciones, debe estar acompañada de un adecuado monitoreo de la productividad de los auditores para evitar que el tiempo adicional se utilice de manera ineficaz. Es fundamental considerar las diferencias regionales dentro de la Administración Tributaria, adaptando los plazos según la carga de trabajo de cada zona, como se observa en el caso de Lima versus las regiones. Se recomienda que la Administración Tributaria implemente una revisión periódica de los plazos asignados a las fiscalizaciones parciales, ajustándolos según la carga de trabajo y

complejidad de los casos. Además, es fundamental incorporar un sistema de monitoreo continuo del rendimiento de los auditores, asegurando que el tiempo adicional otorgado se utilice de manera efectiva para mejorar la calidad de las fiscalizaciones.

Palabras clave: Fiscalización Tributaria, Procesos de fiscalización, Administración Tributaria, Recaudación Tributaria, Fiscalización parcial.

ABSTRACT

The purpose of this professional sufficiency work is to analyze and propose improvements to the partial audit process in the Tax Administration. Its objective is to propose improvements to the guideline for closing partial audits, focusing primarily on the extension of the deadlines assigned to auditors to carry out their work in a more detailed and precise manner. The aim is to provide a framework that allows for greater efficiency without affecting the quality of the audits and, at the same time, increasing tax revenue.

Regarding the methodology, it follows a qualitative approach focused on exploring phenomena from the participant's perspective, with a biographical method that recognizes the importance of learning within lived experiences. The techniques of participant observation, document review, and others were used.

The results of the implementation of the proposed improvements to the guideline for closing partial audits in a Tax Administration identified insufficient deadlines to conduct exhaustive audits. The proposal to extend the audit time, especially in Lima, where the burden of large taxpayers is greater, was validated. Additionally, it was found that extending the deadlines contributes to greater precision in analyzing cases, but it must also be accompanied by proper monitoring of auditors' performance.

It is concluded that the extension of deadlines is a measure that, although it may increase the efficiency and quality of audits, must be accompanied by proper monitoring of auditors'

productivity to prevent the additional time from being used inefficiently. It is essential to consider regional differences within the Tax Administration, adapting deadlines according to the workload in each area, as seen in the case of Lima versus the provinces. It is recommended that the Tax Administration implement periodic reviews of the deadlines assigned to partial audits, adjusting them according to the workload and complexity of the cases. Additionally, it is crucial to incorporate a continuous monitoring system of auditors' performance, ensuring that the additional time granted is used effectively to improve the quality of the audits.

Key words: Tax Auditing, Audit Processes, Tax Administration, Tax Revenue, Partial Audi

INTRODUCCIÓN

En un entorno globalizado, la tecnología y la interconexión de los mercados han transformado la manera en que las personas y las empresas realizan transacciones internacionales, lo cual ha tenido un impacto directo en los sistemas tributarios de todo el mundo. En este contexto, la fiscalización tributaria ha adquirido un papel crucial en las políticas fiscales a nivel global, con un enfoque en la evaluación de riesgos fiscales, la optimización de impuestos y la promoción de prácticas transparentes y responsables, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas.

En el Perú, la Administración Tributaria, ha implementado diversas estrategias y políticas para fortalecer la recaudación tributaria y reducir el incumplimiento fiscal. La fiscalización tributaria es un proceso esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Este procedimiento se lleva a cabo a través de auditorías parciales o definitivas, conforme a lo estipulado en el Código Tributario, y cuenta con un plazo determinado que asegura una revisión exhaustiva de la documentación y una correcta determinación de las obligaciones tributarias. La adecuada ejecución de este proceso es crucial para la transparencia y la eficiencia del sistema tributario, permitiendo que la Administración Tributaria evalúe de manera precisa las obligaciones fiscales de cada contribuyente.

Sin embargo, la implementación de los procedimientos establecidos a menudo entra en conflicto con las normativas fijadas en los instructivos internos de la Administración Tributaria, lo que genera dificultades para los auditores tributarios en el desempeño de su labor. Este desafío se ve reflejado especialmente en el proceso de fiscalizaciones parciales, donde los plazos y procedimientos actuales no siempre se ajustan a las particularidades de cada caso, como el tamaño, sector o ubicación de los contribuyentes. En consecuencia, se vuelve

indispensable revisar y mejorar los instructivos relacionados con estas fiscalizaciones, con el objetivo de optimizar su aplicación y garantizar un proceso más ágil, eficiente y adaptado a las necesidades actuales de los contribuyentes.

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como propósito desarrollar una propuesta de mejora para el instructivo de Fiscalizaciones Parciales de la Administración Tributaria. A través de esta propuesta, se busca optimizar la obtención y análisis de la documentación requerida, mejorar la revisión de la información entregada por los contribuyentes y, en última instancia, obtener resultados más efectivos en las fiscalizaciones, asegurando el cumplimiento adecuado de las normativas y evitando posibles nulidades en los procesos. En la sección I, se describirá la entidad de la Administración Tributaria, abordando su rol en la mejora del instructivo, los servicios que ofrece a los contribuyentes, su estructura organizacional, y la finalidad de su labor en el contexto tributario del Perú.

En la sección II, se detallarán las actividades realizadas por el profesional en el desarrollo de esta propuesta, incluyendo la situación inicial de la empresa antes de la mejora del instructivo, las necesidades identificadas, y las modificaciones propuestas para mejorar el procedimiento de fiscalización parcial. También se abordarán los conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados para el análisis del problema y las soluciones planteadas, concluyendo con un análisis de los resultados obtenidos y las limitaciones del proceso.

Finalmente, en las Secciones III y IV, se presentarán las conclusiones y recomendaciones derivadas de la propuesta, con el objetivo de fortalecer el instructivo para las fiscalizaciones parciales, respondiendo a las necesidades actuales de la División de Auditoría de la Administración Tributaria.

Bajo esta perspectiva, es su deber principal brindar una mejora en el instructivo para que los fiscalizadores cuenten con un marco claro y actualizado que optimice su labor, garantizando

así un proceso de fiscalización más eficiente, transparente y acorde a las necesidades del contexto tributario actual.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

Fundada en el 31 de mayo de 1988 con la Ley N° 24829, Ley General aprobada por Decretos Legislativos N.° 500 y N.° 501 del 29/11/1988 y la Ley 29816 del Fortalecimiento de la SUNAT del 20/12/2011, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, goza de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en sus funciones, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y administrativos.

1.1.2. Servicios que brinda

En una institución pública fundamental en Perú, encargada de gestionar el sistema tributario y aduanero del país. Su misión principal es asegurar el cumplimiento de las normas fiscales y aduaneras, lo que permite que el Estado recaude los recursos necesarios para financiar sus actividades y programas.

A través de sus funciones, la Administración Tributaria tiene un rol clave en el mantenimiento del equilibrio financiero del país, promoviendo una eficiente administración de los impuestos, lo que a su vez garantiza el funcionamiento de diversos servicios y proyectos públicos. Además, fomenta la competitividad al crear un entorno adecuado para las empresas y emprendedores, simplificando los procedimientos y ofreciendo plataformas electrónicas para facilitar las gestiones fiscales.

En el ámbito del comercio exterior, la Administración Tributaria juega un papel esencial en la facilitación de la importación y exportación de bienes, asegurando que se cumplan los requisitos normativos y aduaneros, mientras impulsa el desarrollo del comercio internacional. Asimismo, tiene la función de proteger a la sociedad al controlar y prevenir el contrabando y

el tráfico ilícito de bienes, realizando inspecciones y coordinando esfuerzos con otras entidades para garantizar la legalidad y seguridad en el mercado.

1.1.3. Organización y estructura de la entidad

La Administración Tributaria del Perú tiene una presencia a nivel nacional con diversas sedes en todo el país. Su sede principal se encuentra en Lima, desde donde coordina y supervisa las actividades tributarias y aduaneras, asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales y facilitando los procesos administrativos en todas las regiones. A través de sus oficinas descentralizadas, la Administración Tributaria ofrece servicios y atención personalizada a los contribuyentes en distintas localidades, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en todo el territorio peruano.

Figura 1

Organigrama de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

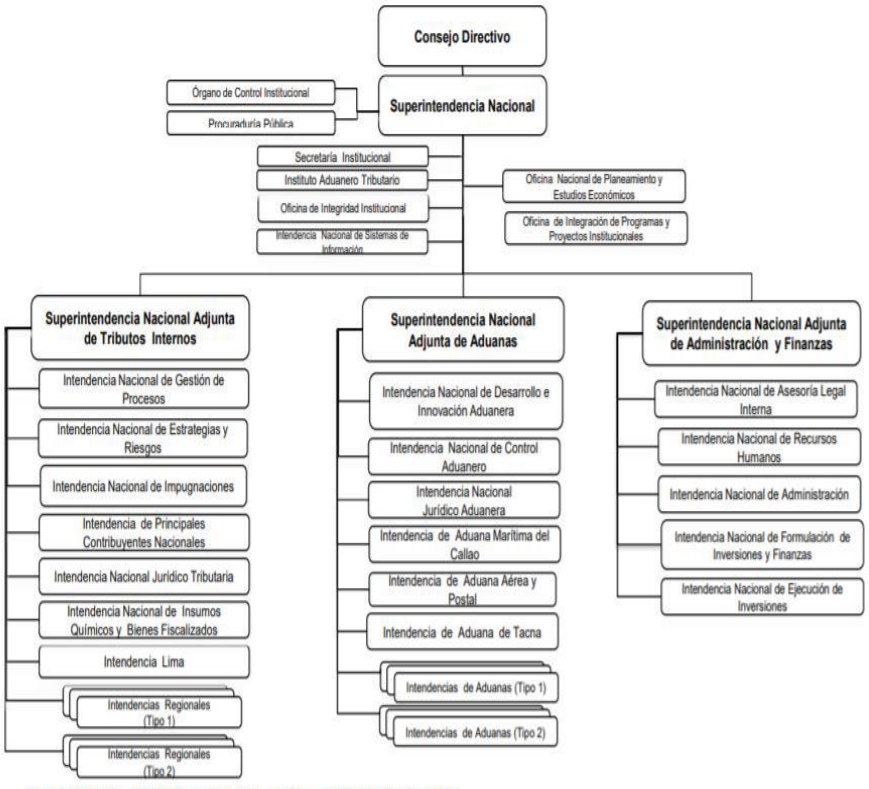

Nota. La figura muestra la estructura organizacional de la Administración Tributaria. Fuente: DOFP-SUNAT, aprobado por la R.S N.° 042-2022/SUNAT

1.2. Período de duración de la actividad

Las actividades laborales dentro de la empresa comenzaron en el 29 de mayo del 2024, se desarrollaron durante todo el año 2024 y se aplican desde principios de 2025 hasta la actualidad.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

La Administración Tributaria tiene como objetivo principal la gestión de los tributos nacionales y otros conceptos tributarios y no tributarios que le sean asignados por ley o mediante convenios interinstitucionales. Su función es asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para garantizar la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica, velando por la correcta aplicación de la normativa fiscal y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus competencias. Además, es responsable de implementar, supervisar y controlar el cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional, gestionando el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados, convenios internacionales y demás normas pertinentes.

Asimismo, le corresponde participar en la lucha contra la minería ilegal y el narcotráfico, controlando y fiscalizando el ingreso, permanencia, transporte y salida de productos vinculados a la actividad minera, insumos químicos y maquinaria que puedan ser empleados en la minería ilegal, así como en la producción de drogas ilícitas. Adicionalmente, tiene la responsabilidad de proporcionar a los contribuyentes los servicios necesarios para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a sus competencias, así como atender a la ciudadanía en general dentro del marco de su ámbito de actuación.

El objetivo de la Administración Tributaria tiene como Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) son los siguientes:

- **Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero**

  La Administración Tributaria implementará los mecanismos y estrategias necesarios, dentro de su ámbito de competencia, para mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior. Este esfuerzo deberá reflejarse en indicadores concretos y comparables a nivel internacional, como la reducción de la evasión fiscal y el incumplimiento tributario. Además, este objetivo abarca el cumplimiento de otras obligaciones cuyo control ha sido asignado a la Administración Tributaria mediante disposiciones legales específicas.

- **Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras**

  La Administración Tributaria, como entidad del Estado, se compromete a evitar la imposición de sobrecostos a los administrados y a fomentar la simplificación, optimización y automatización de los procesos, con el objetivo de reducir al máximo los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como de otras obligaciones bajo su control. Para ello, se considera la definición más amplia de costos, abarcando tanto los costos directos como los indirectos que puedan afectar a los contribuyentes.

- **Reducir el fraude aduanero**

  La Administración Tributaria tiene como objetivo aumentar la capacidad de detección del fraude aduanero, con el propósito de mitigar su impacto sobre los usuarios del comercio exterior legítimo, evitando que estos se vean en desventaja competitiva debido a prácticas ilícitas.

- **Fortalecer la capacidad de gestión interna**

  Fomentar una cultura de gestión enfocada en la optimización de procesos y la mejora continua de la productividad, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación y ejecución de acciones estratégicas y operativas institucionales.

- **Fortalecer la gestión del riesgo de desastres**

  La Administración Tributaria se compromete a fortalecer y promover continuamente una cultura de prevención, así como a incrementar la resiliencia de sus trabajadores. Esta resiliencia se entiende como la capacidad de los empleados para sobreponerse, aprender y recuperarse ante situaciones adversas, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de los colaboradores y sus medios de desempeño laboral frente al riesgo de desastres.

1.4. Razón o denominación social

La entidad tiene como razón social "Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria", con RUC 20131312955. Su sigla comercial es SUNAT.

1.5. Dirección postal

El domicilio fiscal de la Administración Tributaria está ubicado en Av. Gral. Antonio Álvarez de Arenales N.º 335 en el distrito de Jesús María – Lima.

Figura 2

Localización Geográfica de la Entidad

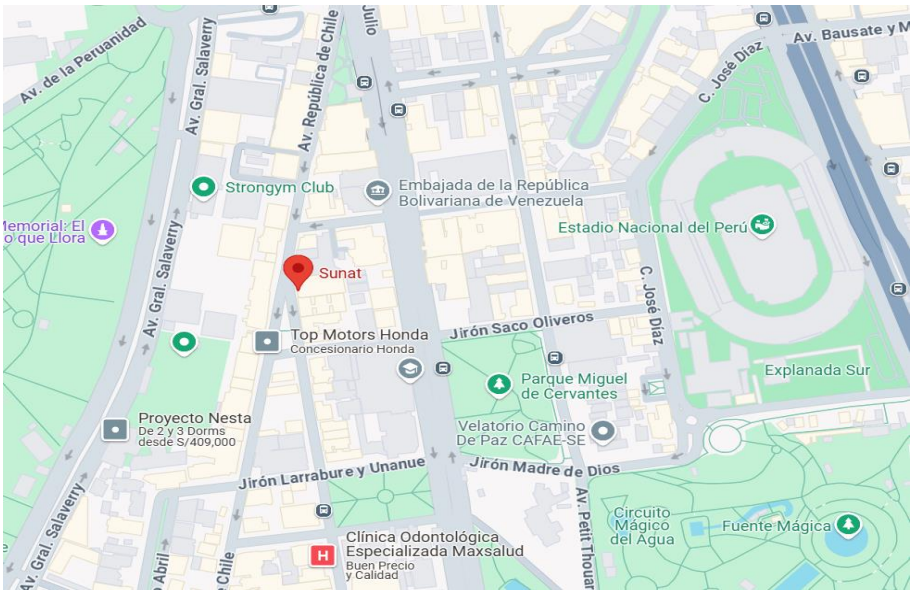

Nota. El gráfico muestra la dirección de la entidad.

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Para contactar al área de fiscalización tributaria de la División de Auditoría II, el correo asignado es el siguiente: jpeña@sunat.gob.pe y el número de teléfono del centro laboral es el siguiente: 943-084-381

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

Dentro de la organización, ocupa el puesto de Especialista 1 en tributos internos, desempeñando el cargo de Auditor Tributario.

Auditor Tributario:

Es todo profesional designado por la Administración Tributaria para desempeñar funciones de fiscalización, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en conformidad con las normativas tributarias vigentes.

Sus principales atributos son:

- Dominio técnico
- Conocimiento normativo
- Capacidad analítica
- Entrenamiento técnicas de auditoría
- Criterio Profesional
- Competente
- Lenguaje claro y conciso
- Actuar con valores
- Guardar reserva

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

La finalidad del cargo es comprobar la veracidad de la información presentada por el contribuyente, asegurándose de que esta coincida con las operaciones registradas y cuente con la documentación de respaldo correspondiente.

El objetivo principal del cargo es confrontar las prácticas contables del contribuyente con las normativas tributarias vigentes, con el fin de identificar diferencias temporales y/o permanentes que puedan dar lugar a reparos tributarios. Además, busca fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales del contribuyente, promoviendo una mayor conciencia tributaria y un cambio en su comportamiento en relación con sus responsabilidades fiscales. Asimismo, se tiene como propósito detectar posibles indicios de delitos tributarios, en caso de que existan, para garantizar la correcta aplicación de la ley.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

La Administración Tributaria tiene la facultad de realizar fiscalizaciones a los contribuyentes, ya sea mediante fiscalización parcial o definitiva, de acuerdo al Código Tributario. Para cada tipo de fiscalización, se establece un plazo de 6 meses (para la parcial) y de 1 año (para la definitiva) durante el cual el contribuyente debe proporcionar la información requerida. Sin embargo, el auditor recibe una cantidad limitada de días hábiles para llevar a cabo la fiscalización correspondiente, lo cual, en muchos casos, no resulta suficiente para realizar una auditoría completa y exhaustiva, dada la complejidad de los casos y la cantidad de información que se debe analizar.

En mayo de 2024, al incorporarse a la entidad para asumir nuevas responsabilidades, se presentó un panorama particular. En la Administración Tributaria existen diversas divisiones, tales como Fiscalización, Control de la Deuda, Devoluciones, Servicios e Impugnaciones, entre

otras. Cada uno de nosotros recibe una capacitación previa en función del área en la que se ha postulado para desempeñar sus labores. En la División de Auditoría II de la Intendencia Lima, nos encargamos de realizar dos tipos de fiscalizaciones a los contribuyentes: la fiscalización parcial y la fiscalización definitiva.

Para llevar a cabo una fiscalización, se nos asigna una Orden de Fiscalización junto con un archivo en formato Excel que contiene las inconsistencias detectadas por la División de Programación de Fiscalización, que es el área responsable de seleccionar y programar las acciones de fiscalización. Al recibir esta documentación, se notifica automáticamente el primer requerimiento al contribuyente a través de su buzón electrónico, según lo apruebe el Jefe de División.

El auditor, luego de recibir la información, debe desarrollar un plan de fiscalización basado en los datos proporcionados por la División de Programación. Esto incluye registrar puntos críticos señalados por dicha División y aquellos nuevos hallazgos durante el proceso de fiscalización, además de utilizar sus papeles de trabajo para analizar la información. Asimismo, el auditor debe realizar visitas al contribuyente para verificar y constatar las actividades, realizar cruces de información y solicitar documentación adicional cuando sea necesario.

Antes de iniciar este proceso, se cuenta con documentos denominados "Instructivos", los cuales definen un plazo específico para revisar la información presentada por el contribuyente, realizar el análisis correspondiente y proceder al cierre del caso de fiscalización. Sin embargo, los casos de fiscalización presentan diversas particularidades. Existen contribuyentes que entregan la información completa y en tiempo, mientras que otros no proporcionan la documentación solicitada o la entregan de manera parcial. Esto genera que los días asignados por la División de Programación, según lo establecido en los instructivos internos de la entidad, no sean

suficientes para realizar una fiscalización adecuada, dado que dichos tiempos se rigen por normas generales que no contemplan las particularidades de cada caso.

Además, el proceso de fiscalización implica realizar cruces de información y, en muchos casos, enviar cartas a proveedores, clientes, notarías u otras empresas vinculadas con el contribuyente para obtener los datos necesarios para una revisión exhaustiva.

Ante esta situación, se consideró prioritario encontrar una solución que permita modificar la cantidad de días establecidos en el instructivo interno, con el fin de garantizar que las fiscalizaciones se realicen de manera más eficiente, eficaz y con ello permitir de manera adecuada a las contingencias tributarias y con ello aumentar la recaudación tributaria conforme a las necesidades de cada caso específico.

2.3.2. Formulación del problema

¿De qué manera la propuesta de un instructivo resultaría eficiente y eficaz para ser aplicado en el cierre de fiscalizaciones parciales en una Administración Tributaria?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Antecedentes

Cienfuegos et al. (2018) publicó su trabajo de investigación para obtener el Grado Académico de Magister en Auditoría, “Mejora del proceso de acciones de fiscalización ejecutado por la Gerencia de Fiscalización de la SUNAT acorde al Marco Integrado de Control Interno COSO-2013, para fortalecer la Gestión Interna”. Universidad del Pacífico, Lima – Perú. Este presente trabajo de investigación busca identificar oportunidades de mejora que fortalezcan la gestión del proceso de fiscalización, evaluando el nivel de madurez del control interno y proponiendo acciones concretas para cerrar las brechas identificadas. Esto permitirá alcanzar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos del proceso, optimizando su efectividad y

eficiencia; tiene como objetivo principal establecer como desempeño del control interno en toda la estructura de la organización. La metodología empleada se basa en un enfoque cualitativo, con un alcance descriptivo que busca detallar las debilidades en el control interno del proceso de fiscalización en la gerencia correspondiente. Además, tiene un enfoque explicativo, ya que se centra en analizar y definir las condiciones en las que se lleva a cabo este proceso, proporcionando una comprensión más profunda de su funcionamiento y los factores que influyen en su desempeño. En los resultados obtenidos, se identificó que la Gerencia de Fiscalización no dispone de una matriz de riesgos que le permita detectar los posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de fiscalización. Esto impide identificar tanto los factores internos como externos que generan dichos riesgos, así como establecer una tolerancia adecuada para cada riesgo identificado. Además, se carece de un mecanismo efectivo para evaluar la respuesta al riesgo y garantizar la efectividad de las acciones implementadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos. Se concluyó, que se percibe una falta de control interno efectivo en el personal encargado de ejecutar las acciones de fiscalización. El personal señala que existe una sobreabundancia de normas de control, lo que les obliga a dedicar una cantidad considerable de tiempo a su cumplimiento, a pesar de que consideran que muchas de estas normas no son eficientes. Como resultado, se concluye que, en lugar de ser una solución, estas normas se perciben como un obstáculo. En este contexto, el personal tiende a concentrarse principalmente en el cumplimiento de metas y normas funcionales, relegando la aplicación de controles internos efectivos. Asimismo, la gerencia acepto la propuesta de los planes de acción y una hoja de ruta que permitirán fortalecer el control interno en el proceso de acciones de fiscalización para, de esta manera, contribuir con el cumplimiento de sus objetivos y lograr mejoras en la gestión interna de dicho proceso.

Carbonel (2024), publico su trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional de contador público, “Guía operativa como herramienta de optimización en el procedimiento de fiscalización de la Administración Tributaria”. Universidad Nacional Mayor San Marcos. Lima – Perú. Está presente trabajo se suficiencia profesional es apoyar a la Administración Tributaria en la optimización del procedimiento de fiscalización mediante la creación de una guía operativa centralizada, con el fin de reducir errores y mejorar la eficiencia del tiempo empleado en cada proceso, que tiene como objetivo principal en demostrar que la implementación de una Guía Operativa mejora la eficiencia en las actividades fiscalizadoras, optimizando significativamente el uso de los sistemas informáticos y el procedimiento administrativo, lo cual permite una revisión más precisa y sistemática de los procesos al proporcionar un marco estandarizado y detallado, facilitando la integración de todas las herramientas tecnológicas y las gestiones administrativas, lo cual permite agilizar el procedimiento de fiscalización. En cuanto a la metodología utilizada, se emplearon principalmente técnicas e instrumentos como la recolección y análisis de documentos una revisión exhaustiva de los manuales operativos existentes, como la guía operativa preliminar, el procedimiento de fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la normativa tributaria vigente en el Perú, como el Código Tributario que rige las funciones y facultades de la Administración Tributaria y la observación, en las actividades que ejecutan los auditores en sus tareas diarias. En los resultados obtenidos, se mejora en la eficiencia del tiempo, la estandarización de prácticas y la facilitación del trabajo en equipo, el cual proporcionar directrices claras sobre cómo llevar a cabo cada fase del proceso de fiscalización, desde la planificación inicial hasta la conclusión del caso. Se concluyó que la aplicación de una Guía Operativa Integral influye positivamente en la recaudación tributaria, al mejorar la capacidad de los auditores para identificar y abordar las irregularidades fiscales. La implementación de procedimientos estandarizados, junto con el uso de herramientas

tecnológicas, optimizar el análisis y la detección de fraudes, evasión y otros incumplimientos tributarios. Asimismo, se concluyó que la aplicación de la Guía Operativa Integral en la Administración Tributaria facilitar la estandarización de los procedimientos de fiscalización, lo que reducir· la dispersión de directrices y manuales. Esto contribuir· significativamente a mejorar la eficiencia operativa en la ejecución de las auditorías, ya que los agentes fiscalizadores seguirán un marco unificado y bien estructurado para todas las fases del proceso. Al reducir la variabilidad en la interpretación de los procedimientos y asegurar que todos los auditores tengan acceso a la misma información actualizada, se lograr una mayor calidad y precisión en las auditorías, minimizando errores y duplicidad de esfuerzos.

Apaza (2021) publicó su trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional de licenciado en Administración de Empresas, “Propuesta de mejora de sistematización y optimización en la gestión de procesos internos en la sección de control de la deuda de la sede Ayacucho – SUNAT”. Universidad de Piura. Lima – Perú. Este presente trabajo de suficiencia profesional se centró en la optimización de los procesos internos de la sección de control de la deuda de la sede Ayacucho-SUNAT, lo que implicó una redistribución de los procedimientos. Esta reestructuración no solo permitió cumplir con las metas y objetivos establecidos, sino que también incrementó la productividad de los empleados, mejoró la recaudación en la ciudad de Ayacucho y redujo el promedio de los plazos de atención de expedientes, entre otros aspectos reflejados en los indicadores organizacionales. El objetivo principal de la propuesta fue la sistematización y optimización de la gestión de procesos internos en la sección de control de la deuda de la Intendencia Regional Ayacucho, con el fin de administrar eficazmente dichos procesos y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los períodos de evaluación correspondientes.En cuanto a la metodología utilizada, esta presenta un enfoque cualitativo con un alcance descriptivo, la observación y entrevistas a los colaboradores del área del control de

la deuda. Los resultados obtenidos tras la implementación de la propuesta no solo fueron altamente positivos, sino que también representaron un crecimiento profesional significativo, reflejado en los logros alcanzados, así como en las experiencias y anécdotas generadas. Se concluyó que, gracias a la adecuada redistribución de los procesos entre los analistas de control de la deuda y la identificación de los procesos susceptibles de sistematización (lo que incluyó la implementación de diversas aplicaciones para agilizar y optimizar los tiempos de atención), no solo se incrementó la productividad de los colaboradores, sino también la cantidad de expedientes atendidos dentro del plazo establecido y la recaudación bruta de tributos internos. Además, se logró un notable aumento en la productividad individual de cada trabajador de la sección, lo cual contribuyó al cumplimiento de las metas tanto mensuales como anuales.

Pimienta (2024) publico su tesis para obtener el titulo profesional de contador publico, “Actos de la administración tributaria que generan nulidad del procedimiento de fiscalización en Perú”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú. Esta presente tesis es contribuir al desarrollo del conocimiento académico y práctico por medio del análisis de las bases teóricas de las categorías en las que se revisa la teoría de la facultad del Estado para fiscalizar y los límites a ésta, y así poder identificar los posibles escenarios en los que el Estado sobreviene los derechos de los contribuyentes o cae en inobservancia de la ley, tiene como objetivo principal analizar cuáles son los actos de la Administración Tributaria que generan nulidad del procedimiento de fiscalización en Perú. En cuanto a la metodologia utilizada, esta presenta una metodologia cualitativa, investigación no experimental, con un diseño de descriptivo, respecto a los recopilación de información, datos, características, etc. En los resultados obtenidos, los procedimientos de fiscalización son declarados nulos en el Tribunal fiscal debido a que el agente fiscalizador notificó requerimientos de información después que venciera el plazo de la fiscalización tributaria y, también debido a que el área de impugnaciones emite las

Resoluciones de Intendencia referentes a las reclamaciones efectuadas por el contribuyente cambiando el fundamento del reparo. Se concluyó, el acto más común dentro del procedimiento de fiscalización que genera nulidad de este es la emisión de requerimientos de información efectuados luego de vencido el plazo establecido, de acuerdo a la revisión documental y a los resultados de la entrevista, esto responde a falta de expertiz y/o descuido por parte del agente fiscalizador. Asimismo, se determinó que el área de impugnaciones, encargada de resolver en primera instancia los reclamos presentados por los contribuyentes, a menudo incurre en el acto de cambio en el fundamento del reparo, lo cual conlleva a la nulidad del procedimiento de fiscalización por parte del Tribunal fiscal, siendo así el segundo motivo principal por el cual se dan las nulidades. Además, la Administración Tributaria no cuenta con sistemas actualizados que permitan el inmediato traslado de la información presentada por el contribuyente y, por ende, hace más difícil la tarea de revisar la información, y esto se vuelve crítico cuando el contribuyente presente ingentes cantidades de información a ser merituadas en cuestión de días, siendo así la falta de merituación de la información el tercer motivo principal por el cual se dan las nulidades, ya que esto vulnera el derecho a defensa del contribuyente.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

2.3.4.1. Marco teórico

- Control interno

El proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables de la gestión de la entidad, la dirección y el personal correspondiente, tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad en cuanto a la fiabilidad de la información financiera, la eficiencia y efectividad de las operaciones, así como el

cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término "controles" se refiere a cualquier aspecto relacionado con uno o más componentes del control interno, tal como se define en la NIA 315.4(c) (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, 2016).

El control interno incluye las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que lleva a cabo la entidad sujeta a control, con el fin de asegurar que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se realice de manera correcta y eficiente. Este proceso se desarrolla en tres etapas: previa, simultánea y posterior (Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Art. 7).

El sistema de control interno se define como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, así como la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, con el objetivo de lograr la consecución de los fines establecidos (Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Art. 3).

Es un conjunto de medidas y métodos coordinados, que incluye el plan organizacional, adoptados dentro de una entidad para salvaguardar sus activos, garantizar la exactitud y confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operativa y fomentar el cumplimiento de las políticas establecidas por la administración.

Según el Marco Integrado de Control Interno (Modelo COSO III, 2013), el sistema de control interno está compuesto por cinco componentes interrelacionados, los cuales se detallan a continuación:

a) Ambiente de control

   Este componente define el contexto en el que se desarrollan las actividades de la organización. Incluye las normas, procesos y estructuras que son influenciadas por

factores tanto internos como externos, tales como los eventos ocurridos en la entidad, los valores que la guían, el entorno competitivo, entre otros aspectos relevantes.

b) Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos se basa en identificar los posibles riesgos que pueden obstaculizar el logro de los objetivos de la entidad. Estos riesgos pueden afectar la capacidad de la organización para competir exitosamente, mantener una posición financiera estable, o cumplir con sus metas a largo plazo.

c) Actividades de control

Este componente consiste en un conjunto de acciones diseñadas mediante políticas internas y procedimientos específicos, con el fin de asegurar que las directrices de la alta dirección sean ejecutadas de manera efectiva. Su objetivo es minimizar los riesgos que puedan tener un impacto negativo en los objetivos de la organización.

d) Sistema de información y comunicación

Hace referencia al comportamiento y la interacción de las distintas áreas (operativa, administrativa y financiera) en cuanto a la recopilación, almacenamiento y comunicación de la información. Un sistema adecuado de información y comunicación asegura que todos los niveles de la organización reciban y compartan los datos necesarios para la toma de decisiones y el control de los procesos.

e) Supervisión del sistema de control

Este componente enfatiza la importancia del monitoreo constante del sistema de control interno, garantizando que sea adaptable a cambios y situaciones imprevistas. Para

asegurar la mejora continua, se deben establecer procedimientos que permitan identificar y reportar de manera oportuna cualquier deficiencia en el sistema, para tomar las acciones correctivas necesarias.

Figura 3

Estructura del Control Interno

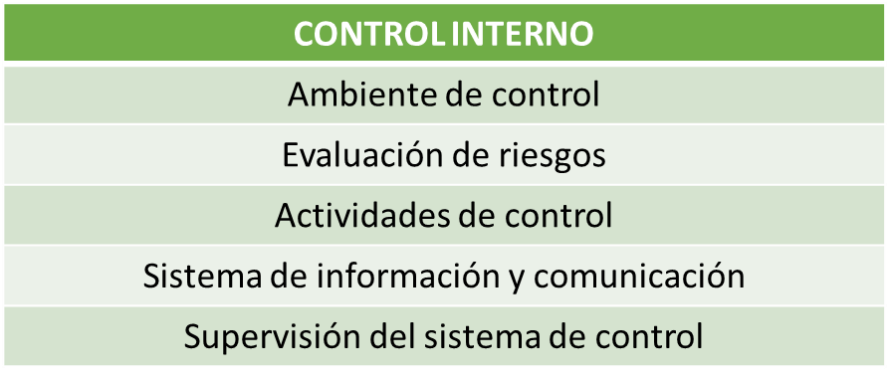

Nota. La figura muestra los cinco componentes del control interno. Fuente: COSO III (2013).

- Potestad Tributaria

Según el Instituto Tributario Aduanero (IAT, 2024), la potestad tributaria es el conjunto de facultades que tiene el Estado para crear tributos, imponer sanciones y recaudar los recursos necesarios para financiar sus funciones. Esta potestad está definida por la Constitución Política del Perú y desarrollada principalmente en el Código Tributario; la potestad tributaria hace referencia a la facultad que tiene el Estado, a través de su Administración Tributaria, para establecer, exigir y cobrar tributos a los contribuyentes, así como para ejercer el control necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta potestad se deriva del poder soberano del Estado

- Facultad de fiscalización

Según el Instituto Tributario Aduanero (IAT, 2024), la facultad de fiscalización es el poder que otorga la ley a la Administración Tributaria para llevar a cabo las acciones necesarias para verificar, controlar y auditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Esta facultad está contemplada en el Código Tributario y le permite a la Administración Tributaria, entre otras cosas, realizar inspecciones, solicitar documentación, realizar cruces de información, auditar libros contables y efectuar requerimientos adicionales al contribuyente para comprobar la veracidad de su declaración de impuestos.

Figura 4

Facultad de fiscalización

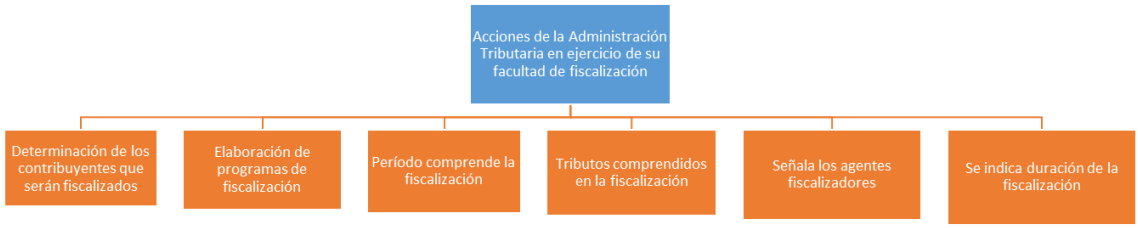

Nota. La figura muestra las acciones en su facultad de fiscalización la Administración Tributaria. Fuente: Código Tributario (2013).

- Procedimiento de fiscalización

Según el Instituto Tributario Aduanero (IAT, 2024), la Administración Tributaria verifica la correcta determinación de la obligación tributaria o de sus elementos, incluidos los relativos a la obligación tributaria aduanera, así como el cumplimiento de las obligaciones formales asociadas. Este proceso culmina con la notificación de la Resolución de Determinación y, de

ser necesario, de las Resoluciones de Multa correspondientes por las infracciones detectadas durante dicho procedimiento.

Figura 5

Procedimiento de fiscalización

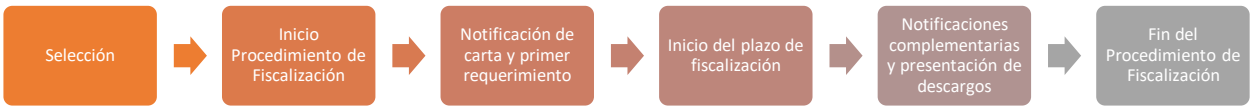

Nota. La figura muestra las etapas del procedimiento de fiscalización. Fuente: Código Tributario (2013)

- Fiscalización Definitiva

De acuerdo al Instituto Tributario Aduanero (IAT, 2024), es un proceso exhaustivo llevado a cabo por la Administración Tributaria para verificar de manera integral el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias de un contribuyente. A diferencia de las fiscalizaciones parciales, que pueden centrarse en aspectos específicos, la fiscalización definitiva abarca una revisión global de la situación tributaria del contribuyente, lo cual incluye la revisión de la exactitud de todas las declaraciones presentadas, los pagos realizados, así como los libros y documentos contables. El plazo para concluir esta fiscalización es de un (1) año, tal como lo establece el Código Tributario, salvo que se conceda una prórroga motivada por situaciones especiales o complejidades en el caso, lo que debe ser debidamente justificado y aprobado por la Administración Tributaria.

- Fiscalización Parcial

Según el Instituto Tributario Aduanero (IAT, 2024), la fiscalización parcial se refiere a la revisión específica de ciertos aspectos o elementos de la obligación tributaria de un

contribuyente, en lugar de realizar una evaluación integral de toda su situación fiscal. Esta modalidad está orientada a enfocarse en áreas particulares donde se presumen irregularidades o donde se requiere una verificación más detallada. El plazo establecido para este tipo de fiscalización es de seis (6) meses, conforme a lo dispuesto por el Código Tributario. Los aspectos revisados en una fiscalización parcial que originen la notificación de una resolución de determinación no podrán ser objeto de una nueva determinación, salvo en los casos previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 108 del Código Tributario.

- Fiscalización Parcial Electrónica

La fiscalización parcial electrónica es una modalidad de fiscalización que se centra en la revisión de ciertos aspectos o elementos específicos de las obligaciones tributarias de un contribuyente, utilizando herramientas tecnológicas para facilitar el proceso. Este tipo de fiscalización tiene un enfoque parcial, al igual que la fiscalización tradicional, pero se realiza a través de plataformas electrónicas de la Administración Tributaria, lo que permite una mayor eficiencia, rapidez y transparencia en el proceso.

Tabla 1

Tipos de fiscalizaciones

FISCALIZACION DEFINITIVA	**FISCALIZACIÓN PARCIAL**	**FISCALIZACIÓN PARCIAL ELECTRONICA**
Revisan todos los elementos de la obligación tributaria	Revisión de una parte, una o algunos de los elementos de la obligación tributaria.	Revisión de una parte, una o algunos de los elementos de la obligación tributaria por medios electrónicos.
1 Año	6 Meses	30 Días Hábiles
Si tiene prórroga	No tiene prórroga	No tiene prórroga
Notificación RD,RM OP	Notificación RD,RM OP	Notificación RD,RM OP

Nota. *La figura muestra un cuadro comparativo de los tipos de fiscalización. Fuente: Código Tributario (2013),*

- Auditoria Tributaria

La auditoría tributaria constituye un conjunto de técnicas y procedimientos fundamentales para garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales, así como para identificar y aprovechar las oportunidades legales que ofrece la legislación tributaria, maximizando los beneficios fiscales de manera ética y dentro del marco normativo. Su objetivo principal es asegurar la confiabilidad de la información fiscal, lo cual facilita la toma de decisiones estratégicas y permite anticipar y prevenir posibles contingencias tributarias (Hernando, 2017).

Según el Instituto Aduanero Tributario (IAT, 2024), la auditoría tributaria es un examen crítico y sistemático que emplea un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Este proceso se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes durante el período de fiscalización, así como los principios de contabilidad generalmente aceptados. El objetivo es establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables, para determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

- Auditor tributario

Según el Instituto Tributario Aduanero (IAT, 2024), el auditor tributario es el funcionario especializado encargado de realizar un análisis detallado de los registros contables y la documentación de respaldo presentada por los contribuyentes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información contenida en las declaraciones juradas. Su labor incluye la revisión de los libros contables, facturas y otros documentos que respalden las operaciones económicas reportadas, así como la evaluación de la correcta aplicación de las normativas fiscales. Además, el auditor tributario tiene la responsabilidad de identificar posibles inconsistencias o irregularidades en la información presentada, lo que puede llevar a la determinación de una posible deuda tributaria o a la necesidad de corregir los registros contables. En este sentido, su

función es clave para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y asegurar la transparencia y justicia tributaria en el proceso de fiscalización.

- Agente fiscalizador

De acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Fiscalización (Decreto Supremo N° 085-2007-EF), están encargados de realizar la función de fiscalización son los funcionarios especializados que tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, que establece que dichos trabajadores son los encargados de llevar a cabo las auditorías y revisiones fiscales, utilizando los procedimientos establecidos para garantizar la correcta recaudación de tributos y la aplicación de las normas tributarias. Estos funcionarios deben contar con la capacitación y las facultades necesarias para llevar a cabo el proceso de fiscalización de acuerdo con lo que establece la normativa vigente, asegurando así un procedimiento eficiente y conforme a derecho.

- Sujeto Fiscalizado

Según el Instituto Aduanero Tributario (IAT) (2024), el sujeto fiscalizado es la persona, ya sea natural o jurídica, sobre la cual se ejerce la facultad de fiscalización establecida en el artículo 62 del Código Tributario, así como aquella que se encuentra comprendida en un Procedimiento de Fiscalización de acuerdo con la normativa vigente. El sujeto fiscalizado está sujeto a la revisión y verificación de sus declaraciones, registros contables y demás documentos relevantes para determinar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Domicilio fiscal

El domicilio fiscal es el lugar fijado para todos los efectos tributarios. Los deudores tributarios están obligados a establecer su domicilio fiscal conforme a lo que disponga la administración tributaria. La modificación de este domicilio está regulada y es restringida durante los procedimientos de cobranza coactiva y fiscalización, y su asignación de oficio, en base a presunciones, constituye una norma de orden público (Código Tributario, Arts. 11, 12, 13, 14, 87, 182, 184 y quincuagésimo novena disposición final, Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y sus modificatorias).

- Buzón Electrónico

La sección asignada dentro de la Administración Tributaria, en el ámbito de las operaciones en línea, es destinada al deudor tributario, donde se almacenan las copias de los documentos que contienen los actos administrativos sujetos a notificación, así como las comunicaciones informativas (Resolución de Superintendencia N.º 014-2008-SUNAT, Art. 1).

- Carta de fiscalización

De acuerdo con el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización (Decreto Supremo N.º 085-2007-EF), la Administración Tributaria notificará al sujeto fiscalizado a través de cartas, informando lo siguiente: (a) la apertura del procedimiento de fiscalización, la identificación del agente fiscalizador y los períodos, tributos o las Declaraciones Únicas de Aduanas que serán objeto de dicho procedimiento; (b) la ampliación del procedimiento de fiscalización a nuevos períodos, tributos o Declaraciones Únicas de Aduanas, según corresponda; (c) el reemplazo del agente fiscalizador o la inclusión de nuevos agentes; (d) la suspensión o prórroga del plazo estipulado en el Artículo 62-A del Código Tributario; (e) cualquier otra información relevante que deba ser notificada al sujeto fiscalizado durante el procedimiento de fiscalización.

- Requerimiento

Según el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización (Decreto Supremo N.º 085-2007-EF), el requerimiento es un acto administrativo mediante el cual la Administración Tributaria solicita a un contribuyente la entrega de información adicional o la corrección de la documentación presentada dentro del marco de un procedimiento de fiscalización. Este procedimiento es fundamental para asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de manera transparente y conforme a la normativa vigente. El requerimiento puede involucrar la revisión de registros contables, declaraciones juradas, libros u otros documentos que respalden las actividades económicas del contribuyente.

- Conclusión de la fiscalización

La conclusión del proceso de fiscalización se alcanza mediante la notificación de la resolución de determinación, un acto administrativo esencial en la fiscalización tributaria. Esta resolución establece si el contribuyente ha cumplido adecuadamente con sus obligaciones fiscales o si, por el contrario, existe una deuda tributaria derivada de la fiscalización parcial o definitiva. Una vez notificada al contribuyente, la resolución de determinación le otorga un plazo para aceptar o impugnar la decisión a través de los mecanismos establecidos en la normativa tributaria, como la interposición de recursos administrativos (Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT, art. 10).

- Acto anulable

El acto emitido por la Administración Tributaria es anulable cuando se dictan sin observar las formalidades establecidas en la Resolución de Determinación, lo que puede ser subsanado por la propia Administración mediante la corrección de los vicios que adolezcan. Además, existe

anulabilidad cuando el acto es emitido sin respetar la jerarquía correspondiente, en caso de que las dependencias o funcionarios de la Administración Tributaria estén sujetos a dicha jerarquía (Código Tributario, Art. 109).

- Acto reclamable

La Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa pueden ser objeto de reclamación. Igualmente, son reclamables la resolución ficta sobre recursos no contenciosos, así como las resoluciones que establezcan sanciones como el comiso de bienes, el internamiento temporal de vehículos y el cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales independientes, junto con las resoluciones que las sustituyan y los actos directamente relacionados con la determinación de la deuda tributaria. Además, serán reclamables aquellas resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y las que determinen la pérdida del fraccionamiento, tanto de carácter general como particular (Código Tributario, Art. 135).

- Acto nulo

Son aquellos actos administrativos realizados por la Administración Tributaria que son declarados inválidos debido a que no cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente o presentan vicios en su procedimiento. La nulidad de un acto administrativo implica que dicho acto carece de efectos legales desde su origen y, por lo tanto, debe ser anulado.

Tabla 2

Cuadro comparativo de acto anulable, acto reclamable y acto nulo

Criterio	Acto Anulable	Acto Reclamable	Acto Nulo
Definición	Es un acto válido que puede ser anulado si tiene errores graves.	Es un acto válido que puede ser impugnado si el contribuyente no está de acuerdo.	Es un acto que no es válido desde el principio por errores muy graves.
Causas	Errores que afectan su legalidad, como no seguir el procedimiento correcto.	El contribuyente no está conforme con la decisión, pero el acto es válido.	No cumple con los requisitos básicos, como la falta de competencia.
Efectos	Puede ser eliminado si se detecta el error.	El acto sigue válido hasta que se resuelva el recurso o reclamación.	El acto no tiene validez desde que se emite, y no produce efectos legales.
Ejemplo en fiscalización	Si la Administración Tributaria no dio el tiempo adecuado para presentar información.	Si la Administración Tributaria calculó mal la deuda tributaria, el contribuyente puede reclamar.	Si la Administración Tributaria fiscaliza a alguien fuera de su jurisdicción, el acto es nulo.
Procedimiento	El acto puede ser eliminado si se demuestra el error.	El contribuyente reclama y espera que la Administración Tributaria revise su decisión.	El acto se considera inválido y puede ser corregido o eliminado por la Administración Tributaria o un tribunal.

Nota. Cuadro comparativo de acto anulable, reclamable y nulo. Fuente: Código Tributario (2013).

2.3.4.2. Marco normativo

- Código Tributario

El Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y sus modificatorias, regula el sistema tributario y los procedimientos administrativos que rigen la

determinación, control y recaudación de los tributos, además de las infracciones y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones fiscales. El Código Tributario establece los derechos de los contribuyentes, los procedimientos de fiscalización, los recursos administrativos y las acciones judiciales en materia tributaria. Asimismo, regula el proceso de determinación de la deuda tributaria y la forma en que se ejercen los actos administrativos relacionados con el cobro de los tributos.

- Facultad de fiscalización

En el artículo 62 del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y sus modificatorias, otorga a la Administración Tributaria**,** la facultad de realizar fiscalizaciones y auditorías para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Esta facultad permite a la Administración Tributaria investigar y comprobar la veracidad de las declaraciones y pagos de los tributos, así como examinar la documentación y libros contables de los contribuyentes. La fiscalización también abarca el poder de la Administración Tributaria para efectuar requerimientos de información y realizar visitas a los establecimientos de los contribuyentes, con el objetivo de asegurar la correcta recaudación de los tributos y prevenir el incumplimiento fiscal. Este procedimiento está sujeto a los principios de legalidad, transparencia y debido proceso, y culmina con la resolución correspondiente que determina si existen tributos a pagar o si se ha cumplido adecuadamente con las obligaciones fiscales.

- Procedimiento de Fiscalización

Se aprueba el Reglamento del Procedimiento de fiscalización tributaria de la Administración Tributaria mediante el Decreto Supremo N° 085-2007-EF. La fiscalización se inicia con la notificación al contribuyente, quien será informado sobre el inicio del proceso. La Administración Tributaria tiene la facultad de requerir la documentación y los libros contables

del contribuyente, así como de realizar visitas al establecimiento, entrevistas y otros actos de verificación para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta facultad se ejerce dentro de los límites establecidos por la ley, garantizando que se respeten los derechos del contribuyente, como el derecho a la defensa y a la asistencia técnica. Además, la fiscalización debe llevarse a cabo dentro de un plazo de un año, prorrogable por un año adicional mediante una resolución motivada de la Administración Tributaria.

El Reglamento del Procedimiento de Fiscalización tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como identificar posibles inconsistencias o fraudes en las declaraciones presentadas por el contribuyente. El reglamento también regula la forma en que la Administración Tributaria debe notificar a los contribuyentes sobre el inicio de la fiscalización y los plazos para la presentación de la información solicitada. Además, el Reglamento regula el cierre de la fiscalización, estableciendo que la fiscalización se da por concluida con la emisión de una resolución de fiscalización, en la cual la Administración Tributaria establece si el contribuyente tiene alguna deuda tributaria o si ha cumplido con sus obligaciones. Esta resolución debe ser notificada al contribuyente, y el proceso se considera cerrado con la notificación de dicha resolución. En caso de que se detecten irregularidades, la Administración Tributaria podrá imponer sanciones tributarias o iniciar procedimientos de cobranza.

2.3.4.3. Conocimientos técnicos

- Carta Circular

Es un documento oficial que se emite con el objetivo de comunicar información, directrices, disposiciones o aclaraciones a un grupo específico de personas, como contribuyentes, empresas, funcionarios de la Administración Tributaria o instituciones relacionadas con el ámbito tributario y aduanero. Este tipo de carta tiene un carácter informativo y orientador, y

busca asegurar que todos los destinatarios reciban la misma información relevante para el cumplimiento de las normativas tributarias.

- Instructivo

Es un documento administrativo que proporciona directrices y orientaciones detalladas sobre los procedimientos que deben seguir tanto los funcionarios de la Administración Tributaria como los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias y aduaneras. Estos documentos buscan estandarizar los procesos, garantizar la correcta ejecución de las normativas y facilitar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

- Memorándum Circular

Es un documento administrativo que se emite para comunicar información, directivas o disposiciones de carácter interno a los diferentes órganos o áreas de la institución, así como a los contribuyentes o entidades relacionadas. Este tipo de comunicación busca asegurar la correcta interpretación y aplicación de las normativas, procedimientos y regulaciones fiscales por parte de los funcionarios de la Administración Tributaria y, en algunos casos, por parte de los contribuyentes.

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

El trabajo de suficiencia profesional que se desarrollará tiene un enfoque cualitativo, el cual, según Nizama (2019), se centra en la comprensión profunda de los fenómenos sociales o organizacionales desde la perspectiva de los participantes, es decir, aquellos directamente involucrados en el proceso o situación estudiada. Este enfoque permite explorar y analizar las experiencias, percepciones y comportamientos de los actores dentro de su contexto natural, considerando no solo los factores internos, sino también las dinámicas y condicionantes externas que influyen en los mismos. Este enfoque permitirá no solo identificar los problemas y desafíos asociados a los procesos de fiscalización en la Administración Tributaria, sino también ofrecer una comprensión más profunda de las perspectivas de los auditores, contribuyentes y otros actores involucrados, facilitando la propuesta de mejoras más ajustadas a la realidad de la institución y los usuarios del sistema tributario.

El método utilizado en esta investigación es biográfico, el cual, según Landín y Sánchez (2019), se centra en la experiencia de los sujetos, destacando su esencia narrativa. Este enfoque reconoce la relevancia de la memoria y el aprendizaje adquirido a partir de las experiencias vividas, así como las diversas estrategias de investigación que permiten abordar la complejidad de la vida humana. Además de un diseño fenomenológico, se busca comprender cómo las experiencias previas de los involucrados en el proceso de fiscalización pueden influir en la mejora de los procedimientos administrativos. En el contexto de este trabajo, que propone una mejora al instructivo para el cierre de fiscalizaciones parciales en una Administración Tributaria, el enfoque biográfico permite captar los desafíos y aprendizajes que los actores clave han experimentado, proporcionando una visión profunda que facilita la implementación de cambios más efectivos y ajustados a la realidad del proceso.

Una de las técnicas empleadas en esta investigación es la observación participante. Según Díaz (2011), esta herramienta es invaluable dentro de la investigación cualitativa, ya que permite al investigador sumergirse en el entorno que estudia, convirtiéndose en parte del mismo. Esta inmersión no solo facilita la recopilación de información 'desde dentro', sino que también otorga al investigador la posibilidad de comprender el fenómeno o grupo bajo estudio desde una perspectiva más cercana, auténtica y profunda. Al participar activamente en el contexto de las fiscalizaciones parciales, el investigador puede captar matices, dinámicas y comportamientos que serían difíciles de obtener mediante otros métodos. En el marco de esta investigación, la observación participante permite analizar los procesos de cierre de fiscalizaciones desde la experiencia cotidiana de los actores involucrados, lo que contribuye a identificar áreas de mejora en el instructivo propuesto, ajustándolo mejor a las necesidades y realidades del entorno administrativo.

Sánchez et al. (2021) señalan que la revisión documental constituye el punto de partida fundamental de cualquier investigación, ya que proporciona una amplia gama de fuentes de información clave. Este proceso implica la recopilación y el análisis de documentos relevantes que se vinculan directamente con el tema en estudio, permitiendo al investigador establecer una base sólida de conocimiento previo. A través de la revisión documental, se pueden identificar teorías, enfoques y prácticas previas que enriquecen el análisis y la comprensión del fenómeno en cuestión. En el contexto de esta investigación, la revisión de documentos relacionados con el proceso de fiscalización y las normativas vigentes permite identificar tanto las fortalezas como las posibles áreas de mejora en el instructivo propuesto, lo cual es esencial para garantizar la efectividad y pertinencia de las modificaciones planteadas.

En este trabajo de suficiencia profesional, el propósito de la revisión documental es asegurar que el instructivo para el cierre de fiscalizaciones parciales cumpla con la normativa vigente y las directrices estipuladas por la Administración Tributaria. Esta revisión permite identificar

los procedimientos, criterios y normativas que deben ser considerados para el diseño y la implementación de un instructivo más eficiente y alineado con las mejores prácticas. A través de este análisis, se busca garantizar que las modificaciones propuestas no solo sean legalmente adecuadas, sino que también optimicen el proceso de fiscalización, mejorando su efectividad y reduciendo los márgenes de error en las actuaciones administrativas

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

Fase I: Diagnostico de la situación inicial que presentó la entidad antes de la aplicación del instructivo

a) Identificación del problema

Para abordar el problema relacionado con la eficiencia y claridad del instructivo para el cierre de fiscalizaciones parciales en la Administración Tributaria, se implementaron diversos procedimientos y técnicas metodológicas que permitieron analizar exhaustivamente el contexto, identificar las áreas de mejora y desarrollar una propuesta viable y ajustada a la realidad operativa de la institución. Los procedimientos utilizados en este trabajo incluyen los siguientes:

- **Revisión documental exhaustiva**

La revisión documental fue el primer paso fundamental en la identificación de las áreas críticas del instructivo actual. Se analizó una amplia gama de documentos internos de la Administración Tributaria, incluyendo normativas vigentes, instructivos previos, manuales operativos, carta circulares, memoradum y otros procedimientos oficiales relacionados con las fiscalizaciones tributaria.

Además, la revisión de documentos proporcionó una base sólida de conocimiento sobre los procedimientos y directrices institucionales que deben ser respetados en la formulación de cualquier propuesta de mejora.

Figura 6

Documento interno de emisión y cierre requerimientos y plazos otorgados en el Procedimiento de Fiscalización.

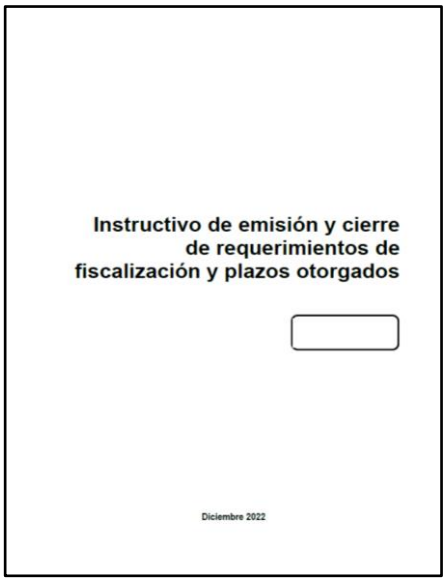

Nota. La figura muestra el documento interno, en el cual se encuentra el instructivo de las fiscalizaciones parciales. Fuente: Administración Tributaria (2022).

- **Observación participante**

La observación participante fue clave para comprender de manera más detallada y directa las dinámicas de trabajo dentro de la Administración Tributaria. A través de esta técnica, el investigador se integró al entorno laboral de los empleados encargados de las fiscalizaciones parciales y definitivas, observando las interacciones, los procesos de toma de decisiones y las dificultades que enfrentan en la práctica. Este enfoque permitió captar elementos que no se reflejaban completamente en los documentos oficiales, como las frustraciones o limitaciones operativas de los funcionarios, así como las oportunidades no aprovechadas para mejorar la eficiencia del proceso.

Durante la observación, se prestó especial atención a los momentos críticos del proceso de fiscalización, tales como la recepción de documentos, la verificación de la información y el cierre final de los casos. La observación participante proporcionó datos valiosos sobre las

prácticas informales o no estandarizadas que afectan el desarrollo del proceso, además de ayudar a identificar discrepancias entre las teorías y procedimientos establecidos y la realidad práctica del día a día.

Figura 7

Esquema del Procedimiento de Fiscalización

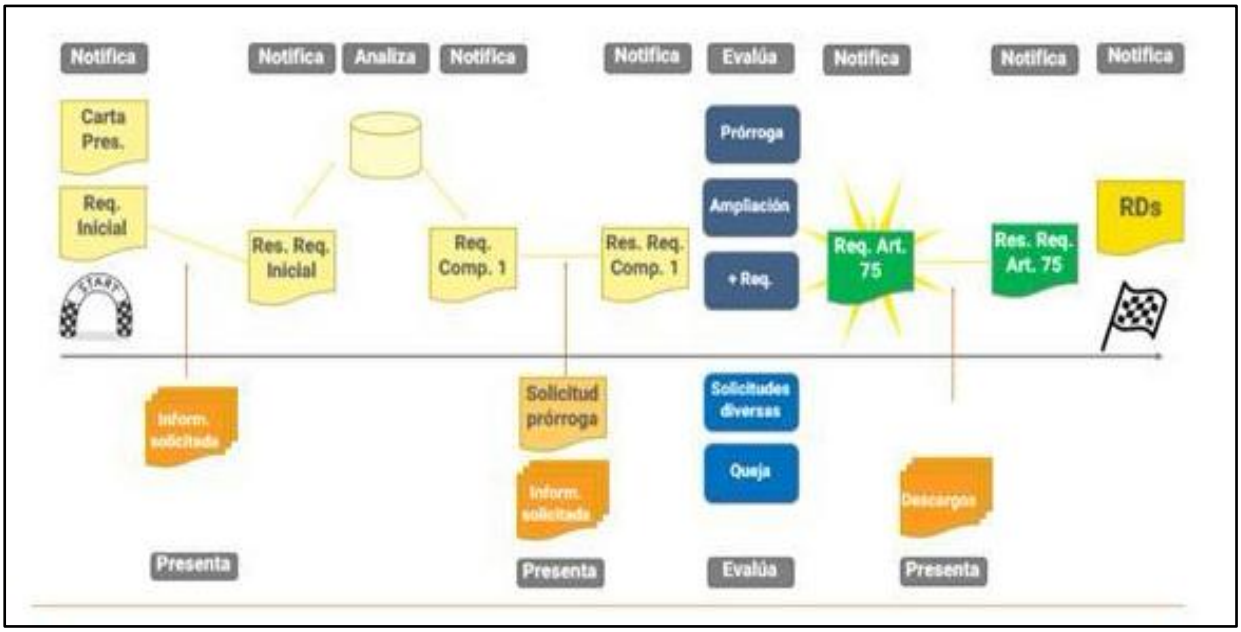

Nota. La figura muestra el procedimiento que realiza el auditor tributario de la Administración Tributaria durante la fiscalización. Fuente: Administración Tributaria (2024).

- **Entrevistas con los auditores**

Se entrevistó a funcionarios de la Administración Tributaria, como auditores y responsables del área (coordinadores, supervisiores y jefe de División), para obtener su perspectiva sobre las dificultades encontradas en el mejoramiento del instructivo y las áreas que consideraban que necesitaban implementación. También se recopilaron opiniones sobre las dificultades que los agentes fiscalizadores podrían enfrentar en el inicio, durante y al finalizar el proceso.

Figura 8

Resumen de los tiempos antes de la mejora.

ETAPA	PROCEDIMIENTOS	DÍAS ESTIMADOS
PLANEAMIENTO	I. RECEPCIÓN DE LA OF Y NOTIFICACIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	1
	II. RECOPILACIÓN INICIAL DE INFORMACIÓN DE SISTEMAS INTERNOS SUNAT Y EXTERNOS	
	III. ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS, RATIOS E INCONSISTENCIAS PRELIMINARES DETECTADAS, ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO E INFORME DE PLANEAMIENTO	
DESARROLLO	IV. CIERRE DEL REQUERIMIENTO INICIAL Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN EXHIBIDA Y/O PRESENTADA Y/O PROPORCIONADA	6
	V. ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO(DE INFORMACION-MUESTRA)	
	VI. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO AL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO(DE INFORMACION-MUESTRA)	
	VII. REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO (DE SUSTENTACIÓN DE OBSERVACIONES- REPAROS)	
	VIII. EVALUACIÓN DE DESCARGOS DEL CONTRIBUYENTE Y DETERMINACIÓN DE LOS REPAROS	
	IX. ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	
	X. EVALUACION DE DESCARGOS REQUERIMIENTO ARTICULO 75° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	
CONCLUSIÓN	XI. ELABORACIÓN DEL INFORME, PAPELES DE TRABAJO FINALES, EMISIÓN DE VALORES Y CARGA DE DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE VIRTUAL	1
TOTAL DÍAS		8

Nota. La figura muestra los días en que se distribuye la fiscalización parcial. Fuente: Administración Tributaria (2024).

Fase II: Propuesta del modelo de ampliación de días para la fiscalización parcial en la Administración Tributaria

Figura 9

Documento interno hipotético propuesto de emisión y cierre requerimientos y plazos otorgados en el Procedimiento de Fiscalización

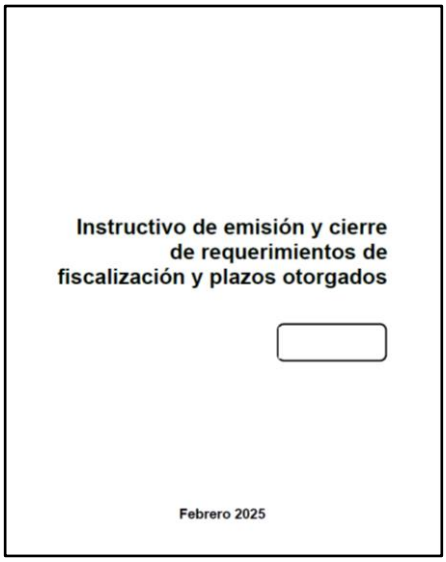

Nota. La figura muestra el documento interno propuesto para la ampliación de días, en el cual se encuentra el instructivo de las fiscalizaciones parciales. Fuente: Administración Tributaria (2025).

Figura 10

Resumen de los tiempos después de la mejora.

ETAPA	PROCEDIMIENTOS	DÍAS ESTIMADOS
PLANEAMIENTO	I. RECEPCIÓN DE LA OF Y NOTIFICACIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	1
	II. RECOPILACIÓN INICIAL DE INFORMACIÓN DE SISTEMAS INTERNOS SUNAT Y EXTERNOS	
	III. ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS, RATIOS E INCONSISTENCIAS PRELIMINARES DETECTADAS, ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO E INFORME DE PLANEAMIENTO	
DESARROLLO	IV. CIERRE DEL REQUERIMIENTO INICIAL Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN EXHIBIDA Y/O PRESENTADA Y/O PROPORCIONADA	8-10 (+25-40%)
	V. ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO(DE INFORMACION-MUESTRA)	
	VI. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO AL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO(DE INFORMACION-MUESTRA)	
	VII. REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO (DE SUSTENTACIÓN DE OBSERVACIONES- REPAROS)	
	VIII. EVALUACIÓN DE DESCARGOS DEL CONTRIBUYENTE Y DETERMINACIÓN DE LOS REPAROS	
	IX. ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	
	X. EVALUACION DE DESCARGOS REQUERIMIENTO ARTICULO 75° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	
CONCLUSIÓN	XI. ELABORACIÓN DEL INFORME, PAPELES DE TRABAJO FINALES, EMISIÓN DE VALORES Y CARGA DE DOCUMENTOS AL EXPEDIENTE VIRTUAL	1
TOTAL DÍAS		10-12

Nota. La figura muestra los días en que se distribuirá la fiscalización parcial. Fuente: Administración Tributaria (2025).

- **Propuesta de mejora y validación**

A partir de los hallazgos obtenidos en las etapas anteriores, se diseñó una propuesta de mejora integral del instructivo para el cierre de fiscalizaciones parciales. Una de las principales recomendaciones es aumentar el número de días otorgados en la orden de fiscalización que se entrega al auditor, incrementándolo entre un 25% a un 40%. Esta medida es propuesta con la finalidad de ofrecer a los auditores el tiempo necesario para realizar una fiscalización adecuada. Se reconoce que, aunque las intendencias regionales pueden cerrar los casos más rápidamente debido a que manejan una menor cantidad de contribuyentes grandes y medianos, en Lima la situación es distinta, ya que alberga la mayoría de los contribuyentes, lo que genera una mayor carga de trabajo. Además, en Lima, el proceso de solicitar cruces de información o pedir datos

a otras entidades para el análisis también demanda más tiempo del inicialmente estipulado. Por lo tanto, aumentar el plazo otorgado permitirá una revisión más exhaustiva y precisa, evitando que los auditores se vean presionados a cerrar casos sin la debida atención a los detalles.

Tabla 3

Cuadro comparativo del antes y después de la mejora del instructivo.

Aspecto	**Antes de la Mejora del Instructivo**	**Después de la Mejora del Instructivo**
Plazos de fiscalización	Insuficientes para una evaluación adecuada.	Aumento del 25% al 40% para un análisis más exhaustivo y eficacia en los resultados.
Carga de trabajo entre regiones	No se gestionan de forma diferenciada entre Lima y provincias.	Ajuste de plazos y recursos según la carga de trabajo regional.
Eficiencia de los auditores	Riesgo de afectar la eficiencia por plazos extendidos solicitados fiscalizadores.	Balance adecuado entre tiempo y rendimiento de los auditores.
Acceso a información interna	Restricciones de acceso limitan el contexto para decisiones.	Mejora en el acceso a información relevante, sin comprometer la confidencialidad.
Impacto en la recaudación	La fiscalización limitada puede afectar la recaudación.	Mejor fiscalización contribuye a una mayor recaudación.

Nota. Cuadro comparativo del antes y después de la mejora del instructivo. Fuente: Elaboración propia.

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

Mediante la revisión documental permitió obtener una visión amplia sobre las normativas y procedimientos establecidos en los documentos oficiales relacionados con la fiscalización. El análisis reveló que el instructivo para las fiscalizaciones parciales contenía inconsistencias en cuanto a la claridad de las instrucciones y la falta de protocolos detallados para ciertos casos excepcionales. Estos hallazgos pusieron en evidencia la necesidad de una actualización del instructivo, con el fin de alinearlo mejor con las necesidades operativas actuales y con las normativas en vigor.

La observación participante permitió captar la dinámica real del proceso de fiscalización, observando de cerca las interacciones entre los colaboradores y los procedimientos seguidos en cada fase del proceso. A través de la observación, se detectaron varias ineficiencias, como la falta de coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de fiscalización y la dependencia de procesos manuales que alargaban los tiempos. Además, se reveló que, aunque existían esfuerzos por parte de los colaboradores para cumplir con los procedimientos establecidos, la actualización de las herramientas tecnológicas y la ausencia de una estructura clara y compartida entre áreas resultaban en demoras y errores en la aplicación del proceso.

En cuanto a las diferencias entre Lima y las regionales, se observó que en las intendencias regionales, el proceso de fiscalización es más ágil y se cumple con los tiempos establecidos. Esto se debe a que, al haber una menor concentración de contribuyentes, especialmente los principales y medianos, los auditores pueden gestionar los casos con mayor rapidez y eficiencia. Por otro lado, en la Intendencia Lima, donde la concentración de contribuyentes es significativamente mayor, el proceso de fiscalización se ve afectado por la mayor cantidad de información y la complejidad de los casos. Esto genera demoras en el cierre de las

fiscalizaciones, ya que se requiere más tiempo para procesar y verificar la información, lo que alarga los plazos de resolución.

Este contraste resalta cómo la cantidad de contribuyentes y la concentración de información impactan directamente en la eficiencia y los tiempos de cierre de fiscalizaciones entre Lima y las regionales.

Con las entrevistas permitieron conocer sus perspectivas y vivencias sobre el proceso de fiscalización. Las entrevistas revelaron que los colaboradores enfrentaban dificultades con los plazos de cierre y con la interpretación de ciertos aspectos del instructivo actual. Los entrevistados sugirieron mejoras en la estructura del instructivo, la simplificación de los pasos, además de un mayor enfoque en la automatización de ciertos procesos para reducir la carga administrativa.

Con base en los hallazgos obtenidos a través de la observación participante y el análisis comparativo entre Lima y las regionales, se elaboró una propuesta de mejora para optimizar el proceso de fiscalización y agilizar el cierre de fiscalizaciones parciales. Como resultado de los hallazgos obtenidos, se aplicó el procedimiento de ampliación de plazos para los auditores, sugiriendo un incremento de entre el 25% y 40% en los plazos asignados en la orden de fiscalización. Este cambio se basó en el análisis de las cargas de trabajo (administrativas y operacionales), las diferencias entre Lima y las regiones, y la necesidad de proporcionar más tiempo para realizar cruces de información y solicitar datos a otras entidades.

Garantizar que las mejoras no solo se implementen, sino que sean efectivas, se diseñándose indicadores que se utilizarán para medir el impacto de las modificaciones propuestas. Estos indicadores permitirán hacer ajustes en el proceso según sea necesario y asegurar que se logren los resultados esperados, como la mejora en la recaudación sin sacrificar la eficiencia y eficacia.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

- Ventajas

Una de las alternativas más relevantes es el aumento del número de días otorgados a los auditores para el cierre de las fiscalizaciones parciales. Esta medida se basó en la necesidad de proporcionar más tiempo a los auditores, especialmente en Lima, donde la carga de trabajo es mayor debido al volumen de contribuyentes y la complejidad de los cruces de información necesarios, entre otros.

Permitirá que los auditores puedan hacer un trabajo más detallado, evitando apresuramientos que podrían comprometer la calidad del proceso. Con más tiempo, los auditores podrían evitar cometer errores por falta de tiempo, mejorando la precisión de las fiscalizaciones.

La automatización de tareas y la centralización de información agiliza el proceso, reduciendo el tiempo necesario para cerrar una fiscalización. La digitalización de formularios y la generación automática de informes estandarizados reducen los errores humanos, asegurando la precisión de los datos. Las herramientas digitales permiten un seguimiento en tiempo real del estado de cada fiscalización, lo que facilita la toma de decisiones y el control de plazos.

Los auditores mejor capacitados pueden optimizar su rendimiento y tomar decisiones más informadas durante la fiscalización, lo que mejora la calidad general del proceso. Una capacitación constante permite que el personal se adapte rápidamente a los nuevos procedimientos y tecnologías implementadas. Los auditores capacitados se sienten más preparados y confiados en su trabajo, lo que puede aumentar su productividad y satisfacción. La simplificación de los procedimientos y formularios reduce el tiempo que los auditores deben dedicar a tareas administrativas, permitiéndoles centrarse en el análisis. La simplificación hace que el proceso sea más claro para los auditores, lo que mejora la transparencia y la eficiencia.

- Desventajas:

El aumento de los plazos podría resultar en una dilatación generalizada de los procesos, lo cual podría generar retrasos acumulativos si no se gestiona adecuadamente. Algunos auditores pueden pedir exceso de tiempo y no lograr un incremento real en su rendimiento, lo que podría reducir la productividad general.

La implementación de nuevas tecnologías requiere una inversión inicial significativa, tanto en términos de software como de capacitación del personal. Algunos auditores pueden resistirse a adoptar nuevas tecnologías debido a la falta de familiaridad o temor a la complejidad del sistema.

La capacitación continua exige tiempo, tanto para los auditores como para los formadores, y una asignación de recursos financieros y operativos. La teoría puede ser comprendida, pero la aplicación práctica de las habilidades y conocimientos adquiridos puede ser un desafío sin el adecuado seguimiento y apoyo.

Al simplificar los formularios y procedimientos, existe el riesgo de que se omitan detalles importantes que podrían ser necesarios para una fiscalización exhaustiva. Los cambios en procedimientos establecidos podrían generar resistencia por parte del personal acostumbrado a los métodos actuales.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

La ampliación de los plazos otorgados en las órdenes de fiscalización representa una alternativa que responde directamente a la necesidad de los auditores de contar con más tiempo para realizar fiscalizaciones exhaustivas. Esta medida es especialmente relevante en el contexto de

Lima, donde la carga de trabajo es considerablemente mayor debido al volumen de contribuyentes y la complejidad de los casos.

Con lo expuesto anteriormente, estos resultados guardan relación con lo mencionado por Cienfuegos et al. (2018), la gerencia de fiscalización gestiona el tiempo de duración y los resultados de las acciones de fiscalización. Asimismo, enfatiza el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre las cuales se desarrolla dicho proceso, lo cual evidencia la identificación de riesgos vinculados con el cumplimiento de lo dispuesto por estas normas. Sin embargo, no ha realizado la evaluación de todos los riesgos vinculados con los objetivos del proceso de acciones de fiscalización que se encuentren fuera del alcance de las normas referidas.

Asimismo, se coincide en actualizar la información de las actividades del proceso de acciones de fiscalización permitirá un constante análisis y mejora continua que servirá de base para actualizar periódicamente los flujos del proceso, la evaluación de los riesgos y la evaluación de indicadores y metas.

Recordemos que esta mejora del proceso de acciones de fiscalización se establece en la necesidad de identificar los principales riesgos y de qué manera los controles existentes los mitigan, razón por la cual se elaboró una matriz de riesgos y controles que permita mostrar un panorama de las incidencias que puedan perjudicar el logro de objetivos del proceso de acciones de fiscalización.

La propuesta planteada en este trabajo de suficiencia profesional cumple con lo mencionado por Carbonel (2024), busca estandarizar los procedimientos de fiscalización, unificando procesos dispersos y creando un marco centralizado que oriente a los auditores en todas las fases del procedimiento de fiscalización e influirá positivamente en la recaudación tributaria, al mejorar la capacidad de los auditores para identificar y abordar las irregularidades fiscales.

Como señala Apaza (2021), los resultados obtenidos evidencian que las grandes directrices dentro de una organización no siempre provienen de los altos mandos. En ocasiones, una mejora significativa que tenga un impacto positivo puede surgir desde los niveles más bajos, como una forma de innovación vertical ascendente. De hecho, la idea de diseñar e implementar una mejora para aumentar la eficiencia y flexibilidad en la gestión de procesos fue originada por un especialista en su área de trabajo.

Como menciona Pimienta (2024), indica que la Administración Tributaria no cuenta con sistemas actualizados que permitan el inmediato traslado de la información presentada por el contribuyente y, por ende, hace más difícil la tarea de revisar la información, y esto se vuelve crítico cuando el contribuyente presente ingentes cantidades de información a ser merituadas en cuestión de días, siendo así la falta de merituación de la información el tercer motivo principal por el cual se dan las nulidades, ya que esto vulnera el derecho a defensa del contribuyente.

En resumen, la propuesta planteada en este trabajo de suficiencia profesional se alinea con los resultados obtenidos por diversos autores, en la mejora de los procesos de fiscalización parcial dentro de la Administración Tributaria, especialmente en lo que respecta a la ampliación de los plazos establecidos en las órdenes de fiscalización. Esta medida tiene como objetivo optimizar la calidad de las fiscalizaciones, permitiendo a los auditores realizar su trabajo de manera más exhaustiva, reduciendo la presión de tiempo que, en ocasiones, lleva a resultados subóptimos.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

- Alcance

La ampliación de los plazos otorgados permitirá a los auditores dedicar más tiempo a cada fiscalización, lo que a su vez garantizará una revisión más exhaustiva de los datos y documentos relacionados con los contribuyentes. Esto contribuirá a una mayor precisión en las

auditorías y reducirá la posibilidad de errores que podrían afectar la recaudación o dar lugar a disputas.

Asimismo, la implementación de plataformas digitales mejorará la eficiencia en la recolección, análisis y documentación de información durante el proceso de fiscalización. Estas herramientas permitirán automatizar tareas y permitirán a los auditores acceder de manera rápida y precisa a los datos relevantes, lo que reducirá el tiempo invertido en tareas administrativas.

La capacitación continua permitirá que los auditores estén al día con las últimas normativas y técnicas de fiscalización. Además, facilitará la correcta adopción de las herramientas digitales y optimizará la capacidad de los auditores para gestionar su tiempo de manera más eficiente. Un personal más capacitado también mejorará la toma de decisiones y la calidad del trabajo fiscalizador. La utilización de herramientas digitales permitirá realizar un seguimiento más detallado y en tiempo real del estado de cada fiscalización, lo que mejorará la supervisión y el control de los plazos. Además, se generarán informes más detallados y estandarizados que podrán ser revisados y auditados más fácilmente, lo que incrementará la transparencia en el proceso.

La combinación de estas medidas permitirá a la Administración Tributaria adaptarse mejor a los cambios en la carga de trabajo y a los desafíos que presentan los contribuyentes, especialmente en Lima, donde la complejidad y el volumen de los casos es mayor. Las herramientas digitales y la capacitación continua también permitirán a la institución responder de manera ágil y eficiente a futuros cambios normativos u operativos.

- Limitaciones

La ampliación de los plazos podría permitir a los auditores realizar un trabajo más exhaustivo, también existe el riesgo de que algunos auditores se extiendan innecesariamente en el uso del

tiempo asignado sin generar una mejora real en la calidad de la fiscalización. Si no se supervisa adecuadamente el uso del tiempo adicional, la medida podría resultar en una baja productividad.

El personal de la Administración Tributaria, especialmente aquellos que están acostumbrados a los métodos tradicionales, podría experimentar resistencia al cambio. Los auditores pueden sentir que las nuevas herramientas digitales o los procedimientos modificados afectarán su forma de trabajar, lo que podría generar un retraso en la adopción efectiva de las nuevas medidas. La resistencia al cambio es un factor común en las organizaciones, y debe gestionarse cuidadosamente mediante una adecuada comunicación y capacitación.

La implementación de herramientas digitales podría presentar desafíos en cuanto a la integración con los sistemas existentes en la Administración Tributaria. Si los sistemas actuales no están adaptados o no son compatibles con las nuevas herramientas, se podrían generar retrasos en su adopción o problemas de sincronización que afectarían la eficiencia del proceso. Además, la capacitación continua en el uso de estas herramientas podría no ser suficiente si no se establece un adecuado plan de seguimiento y actualización.

La capacitación continua, aunque beneficiosa, requiere una gestión efectiva del tiempo de los auditores para garantizar que su formación no afecte negativamente la realización de sus tareas diarias. El desafío radica en equilibrar la carga laboral y la formación continua, especialmente durante los períodos de alta demanda o cuando se presentan nuevas normativas.

Una limitación adicional que debe ser considerada es que la información interna de la Administración Tributaria es reservada, lo que impide ahondar en detalles específicos de los documentos internos y las metodologías exactas utilizadas en el proceso de fiscalización. Esto puede dificultar la implementación de ciertas propuestas de mejora que dependan del acceso a información confidencial o del análisis detallado de datos internos. Las restricciones de acceso

a estos datos pueden limitar la capacidad de realizar ajustes precisos o personalizados a las recomendaciones propuestas, ya que el conocimiento de la realidad interna de la organización está limitado por las normativas de confidencialidad.

III. CONCLUSIONES

1. Se ha identificado que los plazos actuales para la fiscalización son insuficientes, especialmente en la Intendencia de Lima, debido a la alta carga de trabajo y la complejidad de los casos. Esta limitación impide una evaluación exhaustiva de la información de los contribuyentes.

2. La carga de trabajo varía significativamente entre la Intendencia Lima y las Intendencias Regionales, es crucial diferenciar los plazos y recursos asignados a cada una, adaptando las estrategias a las características específicas de cada región. Mientras que la Intendencia Lima enfrenta una mayor cantidad de contribuyentes y casos complejos, las Intendencias Regionales pueden necesitar enfoques más flexibles y menos recursos tecnológicos debido a la menor carga de trabajo.

3. Es fundamental establecer indicadores de desempeño que midan la calidad y la productividad de las fiscalizaciones. El sistema de evaluación debe considerar tanto la cantidad como la calidad del trabajo de los auditores, asegurando que el tiempo adicional otorgado para las fiscalizaciones sea aprovechado de manera efectiva, sin que afecte la productividad global de la unidad.

4. El trabajo ha evidenciado que las restricciones de confidencialidad en la Administración Tributaria limitan el acceso a información interna detallada. Esta falta de acceso impide obtener un contexto más profundo que podría enriquecer la toma de decisiones y la implementación de mejoras específicas

IV. RECOMENDACIONES

1. La Administración Tributaria a través de la Intendencia Lima debe implementar un sistema de ampliación gradual de los plazos de fiscalización, aumentando entre un 25% a un 40% los días otorgados en la orden de fiscalización. Esta medida debe ser aplicada con flexibilidad, dependiendo de la complejidad de los casos y de la región en la que se realice la fiscalización. En las áreas con mayor carga de trabajo, como la Intendencia Lima, los plazos deberían ser más amplios que en las Intendencias Regionales.

2. La Intendencia Lima, Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER) e Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP) de manera conjunta deben ampliar los plazos o recursos que no afecten la eficiencia de los auditores. Aunque el aumento de los plazos puede mejorar la calidad de las fiscalizaciones, es necesario evitar que algunos auditores aprovechen excesivamente estos plazos, lo que podría reducir su rendimiento. Por lo tanto, es fundamental lograr un equilibrio entre el tiempo otorgado y la eficiencia, asegurando que el objetivo de incrementar la recaudación no se vea comprometido.

3. La Intendencia Lima, Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER) e Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP) de manera conjunta deben monitorear el impacto de esta ampliación de plazos sobre la eficiencia de los auditores. Si bien la medida busca mejorar la exhaustividad del análisis, se debe evitar que los auditores utilicen el tiempo adicional de manera innecesaria.

4. La Intendencia Lima, Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER) e Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP) están sujeta a estrictas restricciones de

confidencialidad, es recomendable que se implementen mecanismos de acceso controlado que permitan a los auditores y otros actores relevantes puedan acceder a los datos necesarios para realizar su trabajo de manera más eficiente, sin comprometer la seguridad de la información.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS

Apaza, L. (2021). *Propuesta de mejora de sistematización y optimización en la gestión de procesos internos en la sección de control de la deuda de la sede Ayacucho - SUNAT.* Universidad de Piura. https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/92835415-7031-4bb1-bbd3-f8817374555d/content

Carbonel, F. (2024). *Guía operativa como herramienta de optimización en el procedimiento de fiscalización de la Administración Tributaria.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/8661fb31-4633-4a28-be13-6d9b64ca110d/content

COSO III. (08 de Setiembre de 2013). https://blogs.portafolio.co/buenas-practicas-de-auditoria-y-control-interno-en-las-organizaciones/coso-iii-la-integridad-y-los-valores-eticos-en-las-organizaciones/

Díaz, L. (2011). *La Observación.* Facultad de Psicologia UNAM. https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf

DL N°1425. (2018, 13 de setiembre). El Peruano. https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1691026-14

DL N° 501 – Ley General de la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT (29 de noviembre de 1988). https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/dl501.pdf

DS N° 133-2013-EF. Que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (21 de junio de 2013). https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/

Guerrero, M. (2016). *La Investigacion Cualitativa.* INNOVA Research Journal, 1(2), 1–9. https://doi.org/10.33890/innova.v1.n2.2016.7

Hernando, L. (2017). *Audioría Tributaria (ERFAF).* Fondo editorial Areandino. https://digitk.areandina.edu.co/handle/areandina/1317

Holmes, A. (1965). *Auditoría: Principios y procedimeintos.* Chigago/Turabian: Harvard. Obtenido de https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?vid=56UDC_INST:56UDC_INST&tab=Everything&docid=alma991002530019703936&lang=es&context=L&adaptor=Local%20Search%20Engine

Landín Miranda, M., & Sánchez Trejo, S. I. (2019). *El método biográfico-narrativo. Una herramienta para la investigación educativa.* Educación, 28(54), 227-242. doi:https://doi.org/10.18800/educacion.201901.011

Ley N° 27785. (2018, 15 de mayo). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República , 2002).* Congreso de la Republica del Perú. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460

Ley N° 27334, Ley que amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (13 de julio de 2000). https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-27334.pdf

Nizama, M., & Nizama, L. (2019). *El enfoque cualitativo en la investigación juridica, proyecto de investigacion cualitativa y seminario de tesis.* Universidad San Martin de Porres. Vol. 38, 69-90. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480

Pimienta, D. (2024). Actos de la administración tributaria que generan nulidad del procedimiento de fiscalización en Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/1083ea52-99e5-4c39-b14f-6cb66567a0be/content

Sanchez, M., Fernandez, M., & Diaz, J. (2021). *Técnicas e instrumentos de recolección de información.* Uisarel Revista Cientifica. doi:https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022, 22 de marzo). Resolución de Superintendencia N.° 000122-2014/SUNAT. Lima

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022, 22 de marzo). Resolución de Superintendencia N.° 000042-2022/SUNAT. Lima.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 ampliado de la SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2023/anexo-000096-2023.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.a). ¿Qué es la SUNAT? SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.b). Misión. SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/misionvision.html

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). Planeamiento Estratégico. SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/index.html

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). Tributos que administra. SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html

ANEXOS

ANEXO A

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Gerencia Fiscalización I - División de Auditoría III
• Nombre y cargo del profesional responsable	Edward Calixto Estrada / Supervisor
• Período de labores (Horas laboradas)	8 meses
• Nombre del bachiller	Alvaro Victor Altamirano De La Cruz
• Escuela profesional	Contabilidad

2. Evaluación (*)	**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	X		
b. Puntualidad y asistencia	X		
c. Eficiencia y dedicación	X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.	X		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	X		
Sub total	20		
TOTAL (Números y letras)	20		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

EDWARD CALIXTO ESTRADA
Supervisor de la División de Auditoría II
Gerencia de Fiscalización I
INTENDENCIA LIMA

Dr./Mág.
Evaluador

ANEXO B

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el cierre de fiscalizaciones parciales, asegurando la correcta documentación y eficiencia en la gestión, con un incremento de los plazos entre **25% y 40%**.

II. ALCANCE

Este instructivo se aplica a todos los funcionarios encargados de fiscalizar, desde la notificación de inicio hasta el cierre definitivo del proceso. El plazo de cada fase puede ajustarse según la complejidad del caso.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE FISCALIZACIONES PARCIALES

1. **Revisión y validación de documentación**
   Verificar la correcta documentación del expediente..
2. **Análisis de hallazgos**
   Revisar los hallazgos y determinar si hay ajustes o correcciones a realizar.
3. **Comunicación con el contribuyente**
   Notificar los resultados preliminares al contribuyente y solicitar sus respuestas..
4. **Resolución de observaciones y ajustes**
   Evaluar las respuestas del contribuyente y hacer los ajustes correspondientes.
5. **Elaboración del informe final**
   Redactar el informe final con los resultados de la fiscalización y recomendaciones..
6. **Registro y archivo de la fiscalización**
   Ingresar el informe final al sistema y archivar la documentación.

IV. MEJORAS PROPUESTAS

- **Automatización de comunicaciones** para reducir tiempos.
- **Digitalización completa** para mejorar la eficiencia.
- **Capacitación continua** para auditores.

V. RESPONSABILIDADES

- **Auditor Fiscal**: Realiza la fiscalización y el informe de cierre.
- **Administración Tributaria**: Garantiza la transparencia del proceso.

VI. VIGENCIA

Este instructivo entra en vigor a partir de su aprobación y se revisará anualmente.

Elaborado por: Alvaro Víctor Altamirano De La Cruz